

Viernes, 9 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**EDICTO. Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx. Anualidad 2025.**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2025, el “Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2025” en el que se plasman los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

Se adjunta en el ANEXO dicho Plan Estratégico.

Cáceres, 6 de mayo de 2025

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO



Viernes, 9 de mayo de 2025

### “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES ANUALIDAD 2025”

#### PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia.

Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencionable.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la Ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la Universidad de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

#### CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

##### ARTÍCULO 1. - NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación **no genera**



Viernes, 9 de mayo de 2025

**derechos ni obligaciones para la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx de Cáceres. (Artículo 12.3 del RGLGS).**

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación correspondiente en el presupuesto de esta Concejalía para este ejercicio 2025 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Su eficacia quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según disponen los artículos 167 y 172 del TRLRHL, y 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello, se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

**ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS GENERALES**

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones de la Concejalía, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2025 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".

**ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS GENERALES**

Son principios generales de este Plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia:

Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

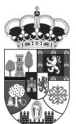
Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación:

Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad:

La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.



Viernes, 9 de mayo de 2025

#### 4.4.- Principios de eficacia y eficiencia:

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

#### 4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto:

La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### 4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

### ARTÍCULO 5. -LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- a) "Actividades de preparación y celebración de la Semana Santa por las Cofradías Penitenciales y Sacramentales de la ciudad de Cáceres, mediante actos procesionales en el presente ejercicio 2025".

Estas actividades que se desarrollarán en atención al interés público y social, estando excluido sufragar gastos de mantenimiento de las cofradías beneficiarias de la subvención.

Se consideraran gastos subvencionables los relacionados para la preparación y celebración de la Semana Santa 2025, a modo de ejemplo los siguientes relacionados:

- Bandas y Agrupaciones Musicales.
- Gastos floristerías, flores, esponjas, y demás adornos relacionados.
- Gastos de imprenta, confección de revistas, dípticos, carteles.
- Gastos relacionados con seguros, transporte, responsabilidad civil en las procesiones, daños a imágenes.
- Gastos de orfebres, artistas, empresas de orfebrería y artículos religiosos.
- Gastos de velas, incienso, alcohol de quemar...
- Gastos de confección de mantos, faldones, trajes, telas, cordones, puntillas...
- Gastos de pirotecnia.
- Gastos de compra de palmas adornadas.
- Gastos de alquiler o compra de elementos relacionados con equipos de sonidos, walkie talkie...
- Gastos de materiales y profesionales para el arreglo de pasos, andas, picas, horquillas...
- Gastos de carpintería de madera, electricidad, carpintería metálica y herreros.
- Gastos de Restauraciones y mejoras de Imágenes, andas, incluidos transporte a los talleres especializados, seguros, etc.
- Gastos de adquisición de imaginería y ornamentos con pasos, andas y tronos.

- b) "Actividades para la colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y el Clúster de Turismo de Extremadura para fomentar los fines, actividades y proyectos que se desarrollen para la mejora de la competitividad de las Pymes extremeñas relacionadas con la cadena de valor del Turismo, la creación de empleo y la digitalización del sector turístico, todo ello con el fin principal de posicionar a Cáceres como un destino estratégico para el turismo de congresos, incentivos, ferias y eventos (sector MICE), promoviendo el desarrollo económico, fortaleciendo el tejido empresarial y atrayendo eventos de ámbito nacional e internacional"

Se considerarán gastos subvencionables los relacionados con el desarrollo turístico de las empresas cacereñas dentro del Clúster de Turismo de Extremadura, a modo de ejemplo los siguientes relacionados:

- Gastos relacionados con la contratación de personal cualificado, al



Viernes, 9 de mayo de 2025

menos un gestor especializado en el ámbito de turismo.

- Gastos relacionados con la promoción y el marketing. Se destinarán fondos a actividades centradas en la elaboración de materiales promocionales, tales como catálogos, vídeos y contenido digital.
- Gastos en organización de eventos y visitas de familiarización, dirigidos a organizadores de congresos, agencias de eventos y otros actores clave del sector.
- Gastos relacionados con el mantenimiento y presencia online. Se implementarán mejoras en las plataformas tecnológicas que facilitan la promoción y gestión de los eventos.
- Gastos en el establecimiento de alianzas estratégicas con diversas entidades y actores clave para maximizar su impacto y captar eventos de gran relevancia, impulsando la integración activa de empresas locales de servicios.

c) "Actividades de asistencia a los hermanos de carga y costaleros de las Cofradía Penitenciales y Sacramentales de la Ciudad de Cáceres realizada por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura"

Se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos relacionados con la asistencia de fisioterapeutas a los hermanos de carga y costaleros durante la Semana Santa 2025.

### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### ARTÍCULO 6.- BENEFICIARIOS/AS

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### ARTÍCULO 7. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante **concesión directa nominativa**, siempre que estén previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

En el presente procedimiento de concesión se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.

Respecto a la **competencia para su aprobación**, la Base de ejecución 28º, y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx es la **Alcaldía**.

#### ARTÍCULO 8. CONCESIÓN DIRECTA.

Los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa nominativa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

### CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

#### ARTÍCULO 9. – EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Concejalía y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de las **Cofradías de nuestra ciudad** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.



Viernes, 9 de mayo de 2025

Fomentar y mejorar la competitividad de las empresas extremeñas relacionadas con la cadena de valor del Turismo, la creación de empleo y la digitalización del sector turístico, todo ello con el fin principal de posicionar a Cáceres como un destino estratégico para el turismo de congresos, incentivos, ferias y eventos (sector MICE), promoviendo el desarrollo económico, fortaleciendo el tejido empresarial y atrayendo eventos de ámbito nacional e internacional.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2025, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025”.

**La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.**

#### ARTÍCULO 10.- PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las **bases** de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente **convenio**, o en el documento que proceda.

#### ARTÍCULO 11. -COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa nominativa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto de la Concejalía.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financia con crédito del presupuesto de la Concejalía, consignado para 2025, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025”.

#### CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### ARTÍCULO 13. - CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 de la Concejalía, se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo II del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.



Viernes, 9 de mayo de 2025

### ARTÍCULO 14. -MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

### ARTÍCULO 15. -SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

### ARTÍCULO 16. -CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la **Intervención Municipal** y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

### ANEXO de Subvenciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEx del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres 2025

Dichas subvenciones corresponden a la Unión de Cofradías Penitenciales de la ciudad de Cáceres, con CIF: V-10101079 por importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un euros (56.471,00€) y otra a la misma entidad por tres mil euros (3.000,00€); a la Cofradía de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. del Sagrario, con CIF: G-10199602 por importe de tres mil quinientos veintinueve euros (3.529,00€), al Clúster de Turismo por importe de veinte mil euros (20.000,00€) en atención al interés público y social de las actividades que se desarrollarán en el año 2025.

Dichas subvenciones están previstas en la aprobación del Presupuesto Municipal, partida: 16.432.48900.

Indicadores: Fiesta de Interés Turístico Internacional. Media de participación 150.000 personas en los últimos años.

Indicadores: Congresos y Jornadas Nacionales e Internacionales. Media de participación 50.000 personas en los últimos años.

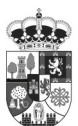


Viernes, 9 de mayo de 2025

### EPIGRAFE DE ANEXO

"Gastos subvencionables relacionados con las actividades de preparación y celebración de la Semana Santa de las Cofradías Penitenciales y Sacramentales de la Ciudad de Cáceres, asistencia por fisioterapeuta a costaleros y gastos subvencionables relacionados con las actividades de desarrollo turístico de la Oficina de Congresos de Cáceres dentro del Clúster de Turismo en el ejercicio 2025"

FUENTE DE FINANCIACIÓN			DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y FINES	COSTE	ÓRGANO GESTOR	PLAZO CONSECUCIÓN
16	432	48900	Concesión nominativa directa.	Actividades de preparación y celebración de la Semana de la COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA CIF N° G-10199602 INDICADORES: Participación de 150.000 Personal de media en los últimos tres años.	3.529,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2025
16	432	48900	Concesión nominativa directa.	Actividades de preparación y celebración de la Semana de la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES CIF N° V-10101079. INDICADORES: Participación de 150.000 Personal de media en los últimos tres años	56.471,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2025
16	432	48902	Concesión nominativa directa.	Actividades de desarrollo turístico de la Oficina de Congresos de Cáceres dentro del CLUSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA CIF N° G-10391613 INDICADORES: Participación de 50.000 personas de media en los últimos tres años	20.000,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2025
16	432	48901	Concesión directa, de carácter excepcional.	Actividades de asistencia por fisioterapeutas a hermanos de carga y costaleros de la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES CIF N° V-10101079. INDICADORES: Participación de 150.000 Personal de media en los últimos tres años.	3.000,00 €	Concejalía de Turismo	Anualidad 2025



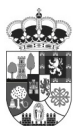
Viernes, 9 de mayo de 2025

**CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 1**

<b>CENTRO GESTOR:</b>	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN :</b>	AYUDAS O SUBVENCIÓNES ACTIVIDADES DE PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA EN CÁCERES POR LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE ACTOS PROCESIONALES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	16 432 48900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA:</b>	CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b>	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE CÁCERES. PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA CACEREÑA 2025. DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
<b>BENEFICIARIOS:</b>	COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO. CIF. G-10199602
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN:</b>	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>	ANUALIDAD 2025
<b>COSTE:</b>	3.529 €
<b>FINANCIACIÓN:</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIÓNES
<b>INDICADORES</b>	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACEREÑA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

**CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 2**

<b>CENTRO GESTOR:</b>	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN :</b>	AYUDAS O SUBVENCIÓNES ACTIVIDADES DE PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA EN CÁCERES POR LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE ACTOS PROCESIONALES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	16 432 48900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA:</b>	CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b>	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE CÁCERES. PREPARACION Y CELEBRACIÓN SEMANA SANTA CACEREÑA 2025. DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
<b>BENEFICIARIOS:</b>	UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES. CIF Nº V-10101079.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN:</b>	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>	ANUALIDAD 2025
<b>COSTE:</b>	56.471 €
<b>FINANCIACIÓN:</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIÓNES.
<b>INDICADORES</b>	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACEREÑA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Viernes, 9 de mayo de 2025

### CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 3

<b>CENTRO GESTOR:</b>	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN :</b>	AYUDAS O SUBVENCIONES ACTIVIDADES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y EL CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA PARA FOMENTAR LOS FINES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES EXTREMEÑAS RELACIONADAS CON LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO, TODO ELLO CON EL FIN PRINCIPAL DE POSICIONAR A CÁCERES COMO UN DESTINO ESTRATÉGICO PARA EL TURISMO DE CONGRESOS, INCENTIVOS, FERIAS Y EVENTOS (SECTOR MICE), PROMOVRIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO, FORTALECIENDO EL TEJIDO EMPRESARIAL Y ATRAYENDO EVENTOS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	16 432 48902
<b>ÁREA DE COMPETENCIA:</b>	CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (CLÚSTER DE TIRSMO DE EXTREMADURA).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b>	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CÁCERES, MEDIANTE EL CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA, ATRAYENDO EVENTOS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PERSONAL CUALIFICADO Y PRESENCIA ON LINE.
<b>BENEFICIARIOS:</b>	CLÚSTER DE TURISMO DE EXTREMADURA. CIF G10391613
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN:</b>	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>	ANUALIDAD 2025
<b>COSTE:</b>	20.000 €
<b>FINANCIACIÓN:</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DEL CLÚSTER DE TURISMO CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.
<b>INDICADORES</b>	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A EVENTOS Y CONGRESOS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

### CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL FICHA 4

<b>CENTRO GESTOR:</b>	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN :</b>	AYUDAS O SUBVENCIONES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA POR FISIOTERAPEUTAS A HERMANOS DE CARGA Y COSTALEROS DE LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES QUE TRASLADAN LOS PASOS PROCESIONALES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	16 432 48901
<b>ÁREA DE COMPETENCIA:</b>	CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO Y RELACIONES CON LA UEX.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS. (COFRADÍAS PENITENCIALES Y SACRAMENTALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b>	FOMENTAR LA RECUPERACIÓN MEDIANTE LA ASISTENCIA POR FISIOTERAPEUTAS DE LOS HERMANOS DE CARGA Y COSTALEROS ENCARGADOS DE LOS PORTAR LOS PASOS DE LA COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE CÁCERES 2025 DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
<b>BENEFICIARIOS:</b>	UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES. CIF Nº V-10101079.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN ESPECIE
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>	ANUALIDAD 2025
<b>COSTE:</b>	3.000 €
<b>FINANCIACIÓN:</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCION DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES EN ESPECIE CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.
<b>INDICADORES</b>	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACEREÑA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

